

ACTA DE RECHAZO

| OFICIO Nº |
|-------------|
| 164 |
| FECHA |
| 26 -02-2024 |
| ROL |
| 179-139 |

* A LLENAR POR LA D.O.M.

DE: SCARLETT SALINAS ALVARADO. DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

A: CARMEN MARIA ACHURRA F.-ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente Nº 344/2023 correspondiente a la solicitud de OBRA MENOR, ubicado en calle: RUTA E-30-F, S/N, FUNDO CACHAGUA, ZAPALLAR. Comunico al solicitante lo siguiente:

| OBSERVACIÓN | ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas) |
|---|---|
| Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcción, se rechaza el expediente N°344/2023, ya que no se ha dado cumplimiento a las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en el acta de observaciones N°681/2023 de fecha 07-07-2023. | |
| Se devuelve al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N°344/2023 de fecha 02/06/2023 | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

SCARLETT SALINAS ALVARADO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

DISTRIBUCION:

01.- CARMEN MARIA ACHURRA F.ARQ

02.- MARIA ISABEL VICUÑA PEREZ . PROP. 03.- ARCHIVO EXP. 344/2023

04.- ARCHIVO DOM

SSA/RBP/NMO OF.164/2024

CACHAGUA LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO

LA HACIENDA